

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110014189037-2020-0809-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., y atendiendo a lo solicitado por el extremo demandante, procede el despacho a corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 25 de marzo de 2021, que dispuso terminar el proceso por pago total, en el sentido de aclarar que el nombre correcto del demandante es **COMPAÑÍA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN** y del demandado es **DARWIN ALONSO GONZALEZ FERREIRA**, y no como allí se indicó.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 14 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 033

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA